

Acuerdo 030 de 2024 Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA - Consejo Directivo

Fecha de Expedición:

24/07/2024

Fecha de Entrada en Vigencia:

26/07/2024

Medio de Publicación:

Registro Distrital No. 8078 del 26 de julio de 2024.

Temas

Anexos



La Secretaría Jurídica Distrital aclara que la información aquí contenida tiene exclusivamente carácter informativo, su vigencia está sujeta al análisis y competencias que determine la Ley o los reglamentos. Los contenidos están en permanente actualización.

ACUERDO 030 DE 2024**(Julio 24)**

Por el cual se aprueba una reducción al presupuesto de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea", para la Vigencia Fiscal de 2024

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confieren los Decretos Distritales 714 de 1996 y 192 de 2021, el numeral 4 del artículo 10 del Decreto Distrital 273 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo [8](#) del Decreto Distrital No. 273 de 2020, la Dirección de la Agencia Distrital para La Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea", estará a cargo del Consejo Directivo y del Director General.

Que acorde con el numeral [4](#) del artículo 10 del Decreto Distrital No. 273 de 2020, es función del Consejo Directivo: *"Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Agencia, así como sus modificaciones"*.

Que el numeral [5](#) del artículo 7 del Acuerdo 02 de 2021, del Consejo Directivo, reitera la misma competencia en cabeza de este órgano.

Que el artículo [63](#) del Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital establece que: *"Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones, (...).*

Que de igual forma el artículo [64](#) del Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que:

"El Gobierno Distrital podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueron aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueron insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos de Crédito autorizados. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones."

Que el Decreto Distrital [192](#) de 2021, "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", establece las directrices para las modificaciones presupuestales.

Que el artículo [2](#) del Decreto Distrital 643 de 2023, *"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023"*, asignó la suma de **QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$522.741.778.000)** para financiar el

presupuesto de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" en la vigencia fiscal 2024 para Gastos de Funcionamiento e Inversión.

Que mediante el Acuerdo 28 de julio 9 de 2024, el Consejo Directivo de la Agencia, aprobó las modificaciones presupuestales del proceso de armonización, apropiando en el presupuesto de inversión al proyecto 0230117220220240205 "Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en programas de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C", recursos por \$95.206.717.570, distribuidos en \$93.140.305.000 de Recursos Administrados, y \$2.066.412.570 correspondientes a los aportes del Distrito.

Que el Decreto 062 de 2024., "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital" dispuso en su artículo 6 que:

"- Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. A partir de la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior, en consecuencia, las entidades del orden distrital deben dar trámite de reducción presupuestal."

Que de acuerdo con lo dispuesto en Circular Externa SDH No. 00007 del 03 de julio 2024, emitida por la Dirección distrital de Presupuesto de Secretaría de Hacienda Distrital, es necesario reducir el presupuesto de inversión directa de la actual vigencia con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el artículo 6 del Decreto Distrital 062 de 2024.

Que por lo anterior, la Agencia procedió a realizar los trámites pertinentes para su acatamiento y estimó realizar una reducción de gasto por valor de \$2.377.191.226 DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE, correspondiente al 10% del valor de las ordenes de prestación de servicios del año 2023.

Que teniendo en cuenta la anterior situación, se hace necesario solicitar a la Secretaría Distrital de Planeación emitir concepto para la modificación presupuestal y a la Secretaría Distrital de Hacienda como entidad responsable de tramitar el respectivo Decreto ante la Alcaldía Mayor e incorporarlo en el Sistema de Información del Presupuesto Distrital, tramitar una reducción presupuestal por valor de \$2.377.191.226 DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE, respaldados con los CDP 413 por \$ 2.056.251.422 y 415 por \$ 320.939.804.

Que la Secretaría Distrital de Planeación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 192 de 2021, y atendiendo la solicitud realizada por esta Agencia mediante oficio No.1-2024- 39246, emitió concepto favorable a la reducción presupuestal con oficio No. 2-2024-43662 del 23 de julio de 2024.

Que en sesión de 24 de julio de 2024, el Consejo Directivo emitió aprobó la modificación presupuestal propuesta.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la reducción en el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA para la vigencia fiscal 2024, por valor de \$2.377.191.226 DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y

SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE, acorde con el siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO AJUSTADO (después de adición \$ 27 mm)	REDUCCION PROPUESTA	PRESUPUESTO AJUSTADO
O1	INGRESOS	549.785.644.274	2.377.191.226	547.408.453.048
O11	INGRESOS CORRIENTES	93.654.305.000		93.654.305.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	70.000.000.000		70.000.000.000
O15	TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	386.131.339.274	2.377.191.226	383.754.148.048
O1501	Aporte Ordinario	386.131.339.274	2.377.191.226	383.754.148.048
O150101	Vigencia	386.131.339.274	2.377.191.226	383.754.148.048

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar la reducción el presupuesto de Gastos de inversión de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA para la vigencia fiscal 2024, por valor de \$2.377.191.226 DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE), de la fuente de financiación 1-100-F001 VA-Recursos Distrito, acorde con el siguiente detalle:

Código	Descripción	Reducción
O2	Gastos	2.377.191.226
O23	Inversión	2.377.191.226
O2301	Directa	2.377.191.226
O230117	Bogotá camina segura	2.377.191.226
O23011722	Educación	2.056.251.422
O2301172202	Calidad y fomento de la educación superior	2.056.251.422
O230117220220240205	Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en programas de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C.	2.056.251.422
O23011745	Gobierno Territorial	320.939.804
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	320.939.804
O230117459920240159	Fortalecimiento institucional para la gestión de la educación posmedia, la ciencia y la tecnología en Bogotá	320.939.804

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del siguiente Acuerdo a la Subgerencia Financiera de la Agencia para que proceda a preparar la solicitud formal y demás documentación requerida por la Secretaría Distrital de Hacienda y siguiendo los procedimientos correspondientes, además de los trámites conducentes al registro en el sistema de información presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su [publicación](#).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C, a los 24 días del mes de julio del año 2024.

ISABEL SEGOVIA OSPINA

Presidenta Consejo Directivo

VÍCTOR SAAVEDRA MERCADO

Secretario Técnico Consejo Directivo

Nota: Ver norma original en Anexos.

